



2022, Año de Ricardo Flores Magón.  
100 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura.  
50 Aniversario de la UPIICSA.  
50 Aniversario del CECyT 10 "Carlos Vallejo Márquez".  
25 Aniversario del CIECAS, CIITEC y del CIIDIR, Unidad Sinaloa.

**CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
2023**

**DR. ARTURO REYES SANDOVAL**, Director General del Instituto Politécnico Nacional (IPN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracciones I y XIX de la Ley Orgánica; 1, 5 y 6, fracciones I y IV del Reglamento Orgánico; 27, 28, 134 y 137 del Reglamento Interno; 67 del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico (RCITPAIPN) y Tercero de los Puntos de Acuerdo mediante los cuales se reforman, adicionan y derogan diversos artículos y anexos del Reglamento de Promoción Docente (RPDIPN), suscritos por la Comisión Central Mixta Paritaria de Promoción Docente, ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional,

**CONVOCA**

Al personal académico que desee promoverse a la categoría o nivel inmediato superior, a participar en el **Proceso de Promoción Docente 2023**. La participación está sujeta a las siguientes bases:

**PRIMERA  
De los criterios**

- I. La promoción del personal académico se realiza conforme a lo establecido en el RCITPAIPN, el RPDIPN y los acuerdos suscritos por la Comisión Central Mixta Paritaria de Promoción Docente (CCMPPD).
- II. Las opciones para obtener la promoción son:
  - Por acumulación de 100 Unidades de Promoción (U.P.), en el desarrollo de diversas funciones.  
Se consideran las actividades de Docencia (carga académica y otras actividades); Investigación; Superación académica; Actividades complementarias de apoyo a la docencia y a la investigación, y Actividades de extensión, integración de la ciencia y la cultura, de acuerdo con los mínimos y máximos establecidos en la Tabla número 1 del punto de acuerdo de la CCMPPD de fecha 30 de septiembre de 2019.
  - Por obtención de nivel o grado académico.  
Se consideran Título de nivel medio superior; Carta de pasante de nivel licenciatura; Título profesional de nivel licenciatura; Grado de Maestría y Grado de Doctorado, de acuerdo con la Tabla número 2 y al Trigésimo cuarto de los puntos de acuerdo de la CCMPPD de fecha 30 de septiembre de 2019.
- III. Para comprobar las actividades declaradas en su solicitud, deberán respaldarse con la documentación probatoria y, en su caso, contar con la validación correspondiente.





2022, Año de Ricardo Flores Magón.  
100 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura.  
50 Aniversario de la UPIICSA.  
50 Aniversario del CECyT 10 "Carlos Vallejo Márquez".  
25 Aniversario del CIECAS, CIITEC y del CIIDIR, Unidad Sinaloa.

**CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
2023**

- IV. Las actividades declaradas en la solicitud de promoción no deben haberse incluido en procesos anteriores, excepto si el resultado respectivo fue no favorable.
- V. La calificación de los méritos deberá efectuarse por medio de cuerpos colegiados, los cuales deberán realizar esta tarea con un criterio explícito.
- VI. La integración de la Comisión de Promoción Docente (CPD) y los Jurados Calificadores (JC) se realizará de acuerdo con la normatividad aplicable y puntos de acuerdo de la CCMPPD:
  - En cada Unidad Académica de Nivel Medio Superior y Nivel Superior;
  - En la Dirección de Capital Humano, que atenderá a las Unidades Administrativas; Unidades Académicas Investigación Científica y Tecnológica, de Vinculación y Desarrollo Regional, de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas, y de Apoyo Educativo, y Órganos de Apoyo.
- VII. Los documentos que se registren en el Sistema Institucional del Personal Académico (SIPAC) son responsabilidad única y exclusivamente del personal académico participante, deberán contar con el respaldo procedente y se podrán solicitar para su verificación en cualquier etapa del proceso.
- VIII. La Dirección de Capital Humano será el área encargada de coordinar, organizar y dirigir las actividades contempladas en la presente Convocatoria

**SEGUNDA  
De los requisitos**

- a) Poseer plaza en propiedad;
- b) Tener categoría académica dictaminada con carácter definitivo;
- c) Haber laborado en la categoría actual cuando menos dos años;
- d) Cumplir con la carga académica establecida en los artículos 49, 50 y 51 del RCITPAIPN en cada uno de los semestres considerados o presentar constancia de excepción a la misma (total o parcial), y los méritos académicos contemplados en el RPDIPN y puntos de acuerdo de la CCMPPD, desde la fecha de efectos del último Comunicado Oficial a diciembre de 2022.







2022, Año de Ricardo Flores Magón.  
100 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura.  
50 Aniversario de la UPIICSA.  
50 Aniversario del CECyT 10 "Carlos Vallejo Márquez".  
25 Aniversario del CIECAS, CIITEC y del CIIDIR, Unidad Sinaloa.

**CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
2023**

- e) Para la opción **Por acumulación de 100 Unidades de Promoción (U.P.), en el desarrollo de diversas funciones**, cumplir con los límites de U.P. señalados en la Tabla número 1 de los puntos de acuerdo de la CCMPPD de fecha 30 de septiembre de 2019, en las actividades de:
  - Docencia (carga académica y otras actividades);
  - Investigación y/o Superación Académica;
  - Actividades Complementarias de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, y
  - Actividades de Extensión, Integración y Difusión de la Ciencia y la Cultura.
- f) Para la opción **Por obtención de un nivel o grado académico**, presentar la constancia de validación del documento académico correspondiente, conforme a la Tabla número 2 de los puntos de acuerdo de la CCMPPD de fecha 30 de septiembre de 2019 y cumplir con la carga académica asociada a sus nombramientos o sus respectivas excepciones.

**TERCERA  
Del procedimiento y recurso de reconsideración**

1. Las fechas y períodos para cada actividad descrita en la presente Convocatoria, serán establecidos en el Cronograma de actividades suscrito por la CCMPPD.
2. Se publicará la Convocatoria y el Cronograma de actividades por la Dirección de Capital Humano en el portal web <https://www.ipn.mx/dch/>, la Sección 60 del SNTE en su portal web <https://snte.org.mx/seccion60/> y los Titulares de las Dependencias Politécnicas en su portal web institucional correspondiente, así como en otros medios de difusión que estimen pertinentes.
3. El Personal Académico registrará su solicitud a través del SIPAC, en el portal web [www.ipn.mx/dch/](http://www.ipn.mx/dch/), anexará los documentos probatorios digitales que respaldan las actividades declaradas, con las siguientes características:
  - Archivo de imagen con extensión JPG o JPEG, una por cada documento.
  - Tamaño mínimo de 150 kb a máximo 700 kb por imagen.
4. La Secretaría Académica (SA), la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), la Dirección de Capital Humano (DCH), y la Dirección de los centros de trabajo, integrarán y suscribirán el acta de instalación de las CPD y los JC, de acuerdo con lo señalado en el numeral VI de esta Convocatoria.





2022, Año de Ricardo Flores Magón.  
100 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura.  
50 Aniversario de la UPIICSA.  
50 Aniversario del CECyT 10 "Carlos Vallejo Márquez".  
25 Aniversario del CIECAS, CIITEC y del CIIDIR, Unidad Sinaloa.

## CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 2023

5. Las CPD revisarán las solicitudes electrónicas y asignarán a los JC que valorarán las actividades declaradas por los participantes, como lo señala el RPDIPN y los puntos de acuerdo de la CCMPPD, y emitirán un dictamen con los casos tratados. Al finalizar, turnarán el dictamen a las CPD.
6. De la valoración de los JC, las CPD analizarán los expedientes de los participantes en cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el RCITPAIPN y RPDIPN; emitirán un informe con los casos tratados y el cumplimiento de los requisitos.
7. Las CPD levantarán el acta de conclusión de trabajos, en la cual se consignarán sus resultados y de los JC.
8. Los Titulares de los centros de trabajo enviarán a la DCH por medio de correo electrónico a dpa@ipn.mx, los siguientes documentos:
  - Acta de instalación de la Comisión de Promoción Docente;
  - Dictámenes de los Jurados Calificadores;
  - Informe de la Comisión de Promoción Docente, y
  - Acta de conclusión de trabajos de la Comisión de Promoción Docente.
9. La DCH revisará los expedientes de los participantes para verificar el cumplimiento del RPDIPN y puntos de acuerdo de la CCMPPD; publicará los resultados de "Promovido" y "No promovido" a través del SIPAC.
10. El Personal Académico interpondrá el recurso de reconsideración a la notificación de "No promovido" a través del SIPAC.
11. La CCMPPD revisará los recursos de reconsideración. Al concluir sus trabajos suscribirá el Dictamen de Reconsideración con la resolución definitiva e irrevocable, con los motivos correspondientes. Al finalizar, lo turnará a la DCH para su publicación.
12. La DCH publicará los resultados del recurso de reconsideración de "Promovido" y "No promovido" a través del SIPAC.
13. La DCH emitirá los Comunicados Oficiales de Promoción Docente y los publicará en el SIPAC, para consulta y resguardo por los participantes y los centros de trabajo.







2022, Año de Ricardo Flores Magón.  
100 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura.  
50 Aniversario de la UPIICSA.  
50 Aniversario del CECyT 10 "Carlos Vallejo Márquez".  
25 Aniversario del CIECAS, CIITEC y del CHIDIR, Unidad Sinaloa.

**CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
2023**

**CUARTA  
De la vigencia**

Los efectos del cambio de plaza para el personal académico promovido serán a partir del **1 de enero de 2023** y la vigencia para la carga académica reglamentaria a partir del periodo escolar **2024/2 (enero-junio 2024)**.

**QUINTA  
De las sanciones**

En caso de que algún académico presente documentos apócrifos o alterados con los que pretenda avalar alguna actividad declarada en su solicitud, automáticamente perderá el derecho de participar en el proceso de promoción en curso, sin perjuicio de que se proceda a dar vista de los hechos a la Oficina del Abogado General del Instituto, para efectos de que se ejerzan las acciones legales correspondientes.

**TRANSITORIO**

**Único.** Los asuntos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos en definitiva por la Comisión Central Mixta Paritaria de Promoción Docente.

En la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**"La Técnica al Servicio de la Patria"**

**Dr. Arturo Reyes Sandoval  
Director General**

